



Gobierno del Estado Plurinacional de

**BOLIVIA**

Ministerio de  
Minería y Metalurgia

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 264/2020**

**La Paz, 28 de septiembre de 2020**

**CONSIDERANDO I:**

Que los Numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen que las Ministras y los Ministros de Estado, son servidoras y servidores públicos responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras de Estado y tienen entre sus atribuciones la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que los Numerales 4, 17 y 22 del Artículo 14 Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de Febrero de 2009 - Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, disponen que los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central, tienen la atribución de dictar normas administrativas, designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia y emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que mediante el Decreto Presidencial N° 4262 de 12 de junio de 2020, se designa como Ministro de Minería y Metalurgia al ciudadano Jorge Fernando Oropeza Terán.

**CONSIDERANDO II:**

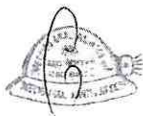
Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 establece que tiene por objeto: a) Aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico; b) Aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos; y, c) Establecer aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

Que el artículo 6 del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 dispone que las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades del sector público, deberán designar a los responsables de la coordinación de la implementación de los citados Planes y que los responsables deberán coordinar con la AGETIC la implementación de estos.

**CONSIDERANDO III:**

Que el Informe N° 381-DGP-102/2020 de 16 de septiembre del año en curso, de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Minería y Metalurgia, recomienda que en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, se apruebe la designación del Director General de Planificación como Responsable de Coordinación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE).

Que el Informe Legal No. 1422 – DJ – 332/2020 de 28 de septiembre de la presente gestión, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, en atención al Informe N° 381-DGP-102/2020 de 16 de septiembre de 2020, realizado por la Dirección General de Planificación de esta Cartera de Estado y con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, recomienda designar al Responsable de Coordinación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE), mediante Resolución Ministerial.





Gobierno del Estado Plurinacional de

**BOLIVIA**

Ministerio de  
Minería y Metalurgia

**POR TANTO:**

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia, en el marco de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 – Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO (PIGE) al Director General de Planificación del Ministerio de Minería y Metalurgia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** al citado Responsable, la facultad de solicitar la información que requiera de las diversas reparticiones de esta Cartera de Estado, para el ejercicio de sus atribuciones en cumplimiento a la presente Resolución Ministerial.

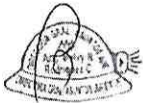
**ARTÍCULO TERCERO.- INSTRUIR** a la Dirección General de Planificación y unidades correspondientes del Ministerio de Minería y Metalurgia, proceder a la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web de la institución, en un plazo de cinco días hábiles computables a partir de su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia, sea la encargada de comunicar los datos del Responsable de Coordinación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE) a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC).

**Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.**



Abg. Jorge F. Oropeza Terán  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA



JFOT/MRRC/ypv  
cc. Arch